DR. JAVIER GONZAGA TAMA
Guayaquil - Ecuador
NOTARIO DECIMO CUARTO

DR. JAVIER GONZAGA TAMA
Guayaquil - Ecuador
NOTARIO DECIMO CUARTO

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (#2.858) --

DE FECHA: AGOSTO 10 DE 2.011 ----------

ACTO: PODER ESPECIAL ----------

DE: DIRECCION INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S.- DINPRO ----------

A: JUAN GUILLERMO RENDON =----------

7 700126 865271

PODER ESPECIAL ----------
OTORGADO POR DIRECCIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. – DINPRO A JUAN GUILLERMO RENDÓN ----------
ESCRITURA NÚMERO: (#2.858) ----------
DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ----------

SILVIA EUGENIA LOPERA UPEGUI NOTARIA

DR. JAVIER GONZAGA TAMA ★ Guayaquil - Ecuador NOTARIO DECIMO CUARTO

En el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, república de Colombia, a los **diez (10)**----------días del mes de agosto de dos mil once (2011), ante mí, **SILVIA EUGENIA LOPERA UPEGUI**, Notaria Veinte (20) del círculo de Medellín, compareció **JUAN CARLOS MOLINA CORREA**, mayor de edad, plenamente capaz, domiciliada en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 70.564.131, obrando en nombre y representación legal de **DIRECCIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS SAS - DINPRO** en su calidad de gerente, existencia y representación legal que acredita con el certificado expedido por la cámara de comercio que se protocoliza y manifestó lo siguiente: ----------
Que por medio del presente documento, confiere poder especial, con las más amplias facultades dispositivas a favor de **JUAN GUILLERMO RENDÓN**, varón, mayor de edad, domiciliado en Envigado, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.642.700 expedida en Medellín, para que en nombre y representación de la sociedad que representa, presente y tramite ante la Superintendencia de Compañías Ecuador, todos los documentos requeridos por la mencionada entidad, sobre accionistas extranjeros. ----------
El apoderado queda facultado para adelantar todas las gestiones que sean conducentes al cabal cumplimiento del encargo que le es extendido. ----------
HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EL INTERESADO. ----------
Leida por el compareciente, la encuentra conforme y en constancia firma. ----------
Derechos notariales $ 44.000 **resolución 11621 de 2010, IVA:$11.408** ----------
RECAUDOS:$7.400 ----------
Elaborada en la hoja de papel notarial número 7 700126 865271 ----------
LA NOTARIA AUTORIZÓ AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD OTORGANTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO FUERA DEL DESPACHO (ART. 12 DECRETO 2148 DE 1983). ----------

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

USO EXCLUSIVO

Escritura 2858 Agosto 10 de 2011

JUAN CARLOS MOLINA CORREA

C.C. 70 564131.

SILVIA EUGENIA LOPERA UPEGUI

NOTARIA VEINTE (20) DEL CIRCULO DE MEDELLIN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, CUI
ndamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

MBRE: DIRECCION INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S

GLA: DINPRO S.A.S

TRICULA: 21-193115-12

MICILIO: MEDELLIN

T 800247085-9

CERTIFICA

NSTITUCION: Que por escritura pública No.2797, otorgada en la Notaría a. de Medellín, en octubre 25 de 1994, inscrita en esta Cámara de ercio en noviembre 9 de 1994, en el libro 9o., folio 1616, bajo el 11308, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad nitada denominada:

DIRECCION INTEGRAL DE PROYECTOS DINPRO LTDA.

CERTIFICA

FORMAS: Que hasta la fecha la sociedad a sido reformada por los guientes documentos:

critura No. 3340, de noviembre 29 de 1996, de la Notaría 25a. de lellín, registrada en esta Cámara el 17 de diciembre de 1996, en el oro 9o., folio 1556, bajo el No. 10892, mediante la cual hubo una esión de cuotas quedando el capital de la sociedad en cabeza de un o socio, conviertiéndose en un Empresa Unipersonal con la rícula No. (193115-9).

critura No. 8572 del 25 de noviembre de 1998, de la Notaría 15a. de lellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 8, en el libro 9o., folio 1519, bajo el No. 10632, mediante la cual Empresa Unipersonal se convierte a sociedad Limitada y se ominará:

DIRECCION INTEGRAL DE PROYECTOS DINPRO LTDA.

ritura No. 2151 del 19 de abril del año 2000, de la Notaría 15a. de ellín.

ritura No. 180, del 31 de enero de 2002, de la Notaría 20a. de

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 26241021

Medellín, registrada en esta Entidad el 4 de abril de 2002, en el libro 9o., folio 444, bajo el No.3107, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima y en adelante se identificará así:

DIRECCION INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.,
quien podrá utilizar la sigla DINPRO S.A.

Ratifica mediante escritura pública No.605, del 18 de marzo de 2002, de la Notaría 20a. de Medellín.

Escritura No. 133, del 22 de enero de 2008, de la Notaría 20 de Medellín, aclarada por Escritura pública No. 1069, del 22 de abril de 2008, de la Notaría 20 de Medellín.

Escritura No. 1.441, del 11 de mayo de 2010, de la Notaría 20 de Medellín.

Acta No. 10, del 26 de marzo de 2011, de la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2011, en el libro 9o., bajo el No. 9388, mediante la cual la sociedad se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Por Acciones Simplificada, bajo la denominación de:

DIRECCION INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S
quien podrá utilizar la sigla DINPRO S.A.S.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO Y ACTIVIDADES: La sociedad tiene por objeto:

a- La construcción de proyectos de obra civil para sí o para terceros, públicas o privadas.

b- La consultoría, estudios diseños y proyectos en todos los campos de Ingeniería.

c- La consultoría, estudios, diseños y proyectos de urbanismo y arquitectura.

d- La compra, venta y arriendo de equipos e insumos, lotes o edificaciones para su uso o el de terceros.

e- La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc.

f- La Promoción, constitución y asociación de empresas, sociedades o encargos fiduciarios.

romoción y realización de proyectos Inmobiliarios para sí o para terceros.

La Financiamiento, arrendamiento, administración de proyectos.

.- Los Montajes electromecánicos de proyectos para sí o para terceros, úblicos o privados.

- La Realización de consorcios, uniones temporales, cuentas en articipación o cualquier iniciativa de asociación para la realización le proyectos.

:- La Realización de mantenimientos civiles, eléctricos, hidráulicos, anitarios y mecánicos para instalaciones existentes.

- La Representación de firmas extranjeras y nacionales.

- La Participación en licitaciones, concursos públicos y privados.

:- La Participación en concesiones.

- La Prestación de Servicios de Gerencia de personas jurídicas o royectos.

- La Prestación de servicios de Interventoría para proyectos.

- El Diseño y operación de procesos industriales y de servicios.

- Los Estudios de Factibilidad Económica y Estructuración de proyectos.

- Las Consultorías y asesorías en el campo de los negocios.

- Los Servicios de corretaje y comisionista de propiedad raíz.

- El avalúo de bienes muebles, y la administración de inmuebles.

- La Producción, comercialización y explotación de materiales y quipos.

- La Inversión en títulos valores, papeles de renta y bienes en general ue produzcan renta.

- quirir, comprar y vender Compañías

La prestación de servicios profesionales financieros, jurídicos, ntables y administrativos.

- La importación y exportación de toda clase de bienes y servicios.

ara el desarrollo de su objeto social la Compañía podrá:

dquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de enes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y

No. CC 26241022

VALIDO POR AMBAS CARAS

celebrar contratos en virtud de los cuales la compañía tome a su cargo directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios, de factibilidad de mercadeo y de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas o rurales, la administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción; establecer talleres para la reparación sostenimiento y construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, y explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o la venta de los mismos; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación: asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación; subcontratar obras o obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de inventivos (SIC) de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía de bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa comprar para revender, licitar, constituir compañías filiales o promoverlas formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas.

En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir la obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la compañía.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$483.000.000,00	483.000	$1.000,00
SUSCRITO	$365.367.000,00	365.367	$1.000,00
PAGADO	$365.367.000,00	365.367	$1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad en juicio y extrajudicialmente, la administración y gestión directa de los negocios sociales estarán a cargo de un funcionario denominado Gerente.

En sus faltas absolutas o temporales el Gerente será reemplazado por el Gerente Suplente.

. Gerente estarán sometidos en el desempeño de sus cargos todos los icionarios cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea General de cionistas.

CERTIFICA

MBRAMIENTOS:

RGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
RENTE GENERAL	JUAN CARLOS MOLINA CORREA DESIGNACION	70.564.131

: acta número 22 del 7 de enero de 2004, de la Junta Directiva, gistrada en esta Cámara de Comercio el 6 de febrero de 2004, en el oro 9, bajo el número 1091.

PRESENTANTE LEGAL PLENTE	JUAN CARLOS MEJIA MCMASTER DESIGNACION	70.125.613

: Extracto de Acta Nro. 76 del 15 de febrero de 2008, de la Junta ti[illegible]va, registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2008, el libro 9, bajo el número 8405.

CERTIFICA

NCIONES DEL GERENTE: Son funciones del Gerente las siguientes:

Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto cial.

Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y atutarias.

Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones omendadas a la revisoría fiscal.

Guardar y proteger la reserva industrial y comercial de la sociedad.

Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.

Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio derecho de inspección de todos ellos.

Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés sonal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la iedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de ereses, salvo autorización expresa de el asamblea General de ionistas. En estos casos, el Gerente suministrará al órgano social a la información que sea relevante para la toma de la decisión. De la pectiva determinación deberá excluirse el voto del administrador, si re socio. En todo caso, la autorización de la Asamblea General solo rá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la iedad.

No. CC 26241023

8) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el informe exigido por la ley.

9) Presentar a la asamblea conjuntamente con la junta directiva para su aprobación o improbación el balance general de cada ejercicio acompañado de los documentos exigidos por la ley.

10) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva.

11) Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos.

12). Nombrar y remover libremente los funcionarios y trabajadores de la compañía cuya designación no corresponda a la Asamblea General o a la Junta Directiva.

13) Constituir los apoderados, mandatarios, árbitros y peritos que deba designar la sociedad.

14) Examinar y revisar mes por mes las cuentas, balances e inventarios de la compañía y someterlos a consideración de la Junta Directiva.

15) Visitar, si las hubiere, por lo menos una vez al año, las sucursales y agencias de la compañía.

16) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan al debido cumplimiento de los fines sociales debiendo tener previamente la autorización de la Junta Directiva cuando dichos actos y contratos superen la cuantía de tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

17) Vigilar porque todos los funcionarios de la compañía desempeñen a cabalidad las funciones que correspondan a sus cargos y mantener-informada a la junta Directiva sobre el particular.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	EDUARDO ALFONSO MOLINA CORREA REELECCION	70.546.963

Por Acta número 10 del 27 de marzo de 2009, de la Asamblea General de Accionistas, protocolizada en la escritura pública Nro. 1.441, del 11 de mayo de 2010, de la Notaría 20 de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara el 9 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el número 10686.

PRINCIPAL	JUAN CARLOS MOLINA CORREA REELECCION	70.564.131

or Acta número 10 del 27 de marzo de 2009, de la Asamblea General de ccionistas, protocolizada en la escritura pública Nro. 1.441, del 11 de ayo de 2010, de la Notaría 20 de Medellín, registrada parcialmente en sta Cámara el 9 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el número 10686.

RINCIPAL	JUAN CARLOS MEJIA MC. REELECCION	70.125.613

or Acta número 10 del 27 de marzo de 2009, de la Asamblea General de ccionistas, protocolizada en la escritura pública Nro. 1.441, del 11 de ayo de 2010, de la Notaría 20 de Medellín, registrada parcialmente en sta Cámara el 9 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el número 10686.

UPLENTE	LUCILA CORREA DE MOLINA REELECCION	22.137.891

or Acta número 10 del 27 de marzo de 2009, de la Asamblea General de ccionistas, protocolizada en la escritura pública Nro. 1.441, del 11 de ayo de 2010, de la Notaría 20 de Medellín, registrada parcialmente en sta Cámara el 9 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el número 10686.

UP[redacted]NTE	LAURA BEATRIZ MOLINA CORREA REELECCION	32.336.303

or Acta número 10 del 27 de marzo de 2009, de la Asamblea General de ccionistas, protocolizada en la escritura pública Nro. 1.441, del 11 de ayo de 2010, de la Notaría 20 de Medellín, registrada parcialmente en sta Cámara el 9 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el número 10686.

UPLENTE	ANIBAL PELAEZ ARANGO REELECCION	8.257.302

or Acta número 10 del 27 de marzo de 2009, de la Asamblea General de ccionistas, protocolizada en la escritura pública Nro. 1.441, del 11 de ayo de 2010, de la Notaría 20 de Medellín, registrada parcialmente en sta Cámara el 9 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el número 10686.

CERTIFICA

REVISORIA FISCAL

AR[redacted]	NOMBRE	IDENTIFICACION
IRMA REVISORA FISCAL	CONTABLER S.A. DESIGNACION	800.015.821-0

cta. No.2 de marzo 27 de 2003, de la Asamblea General Ordinaria de ccionistas, registrada en esta Entidad el 2 de mayo de 2003, en el ibro 9o., bajo el No.4321.

EVISOR FISCAL PRINCIPAL	ROSA ANGELA MUÑOZ JARAMILLO DESIGNACION	43.837.424

No. CC 26241024

Por Comunicación del 19 de julio de 2010, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara el 27 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el No.11532.

REVISOR FISCAL SUPLENTE LUZ INES ALVAREZ MONTOYA 43.161.931
DESIGNACION

Por Comunicación del 19 de julio de 2010, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara el 27 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el No.11532.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: Se prohíbe a la sociedad:

1) Constituirse en garante de obligaciones de terceros, o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias, a menos que la compañía tenga interés directo y que, además, la negociación sea autorizada previamente por la Junta Directiva.

2) Permitir que otras personas distintas a sus empleados aún cuando sean accionistas de la compañía, puedan enterarse de los secretos y procedimientos industriales estén o no patentados.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 16 41 210 of 304 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 24 de 2011

.....
.....
.....
.....

tidinbcPKPlkjeig-ATPELAF 008474997 Copias: 001 Pagina: 009

Medellín, Julio 22 de 2011 Hora: 12:00 PM

GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

NOTARIA VEINTE CIRCULO DE ME[illegible]

Es primera (1a.) y fiel copia que se expide tomada del original **de la escritura** pública **número** 2858 **de** 10 **de** AGOSTO — de 2011, **consta de** * 6 **hojas útiles y se destina para** El Interesado

Medellín, **

18 AGO. 2011

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 07 fojas, es igual al documento original

Guayaquil, 21 OCT 2011

Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 07 fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado

Guayaquil, 18 JUL. 2014

Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. 00 26241025

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: (Country: - Pays:) **REPUBLICA DE COLOMBIA**

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: (Has been signed by: - A été signé par:) **LOPERA UPEGUI SILVIA EUGENIA**

Actuando en calidad de: (Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:) **NOTARIO**

Lleva el sello/estampilla de: (Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:) **NOTARIAS ANTIOQUIA**

Certificado
(Certified - Attesté)

En: (At - A:) **BOGOTA D.C**

El: (On - Le:) **8/24/2011 17:20:18 P**

Por: (By - Par:) **APOSTILLA**
The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No.: (Under Number: - Sous le numéro:) **ALIY172018638**

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: (Name of the holder of document: - Nom du titulaire:) **GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE**

Tipo de documento: (Type of document: - Type du document:) **ESCRITURA**

Numero de hojas apostilladas: (Number of pages: - Nombre de pages:) **13**

2858

0130410010139013187

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:
www.cancilleria.gov.co/apostilla

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente de 01 fojas, es igual al documento original

Guayaquil, 21 OCT 2011

Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 01 fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado

Guayaquil, 18 JUL 2014.

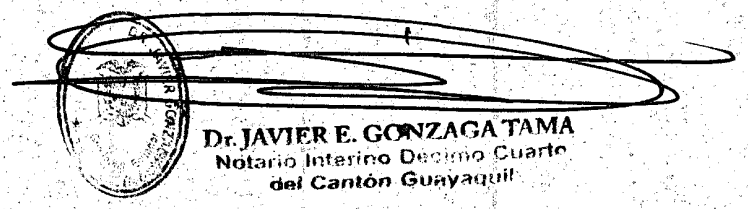

Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil